

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square is the acronym 'IMSS' in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S149

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC21S149 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2021", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JUAN CARLOS MARTÍNEZ VALDÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 31 de marzo de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E66-2021, con una vigencia a partir del día siguiente de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, por la cantidad mínima de \$149,581,417.62 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 62/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$373,953,544.06 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 06/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S149

conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

1.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062493 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000478828-2021, emitido por la Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central, de fecha 11 de noviembre de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.3.- Con oficio número 09 52 76 61 5300/2021001497 de fecha 09 de septiembre de 2021, el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional adscrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia a fin de incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio en un 6.34% (seis punto treinta y cuatro por ciento), manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.4.- Por oficio número 09 52 76 61 5300/2021001538 de fecha 17 de noviembre de 2021, recibido el 18 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional adscrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio a fin de incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio en un 6.34% (seis punto treinta y cuatro por ciento), manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFG/11201/2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, recibido en la misma fecha, la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional en su calidad de Administrador del Contrato y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio en un 6.34% (seis punto treinta y cuatro por ciento).

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:



Página 2 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S149

II.1.- Con escrito de fecha 10 de noviembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los montos mínimo y máximo del contrato en un 6.34% (seis punto treinta y cuatro por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de la prestación del servicio en un 6.34% (seis punto treinta y cuatro por ciento) del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$159,064,879.50 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$397,662,198.75 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S149

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **19 de noviembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V.


C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal


C. JUAN CARLOS MARTÍNEZ VALDES
Representante Legal



ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. EDUARDO OROPEZA ORTÍZ
Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura
Tecnológica Institucional


RRSR/HR/LMLR/MALB



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S149

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000476828-2021

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Servi Administr

Concepto: OFICIO 1670 RECIBIDO 03/11/2021 "SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2021"

Fecha Elaboración: 11/11/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 23,708,654.69
Cuenta: 42062493 Serv Int Infraestructura Compu
Parida Presupuestaria SHCP: 31904 Servicios Integrales y de infraestructura de cómputo
Unidad de Información: 099001
Centro de Costos: 500000

Table with 13 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MEN EN CASO DE PAGAR, DISPONIBLE EN CASO DE PAGAR)

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Jefe Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional



Of. N° 09 52 76 61 5300/2021001497

Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2021

C. Juan Carlos Martínez Valdés

Representante Legal de la Empresa
Sixsigma Networks México, S.A. de C.V.
Presente

Me refiero al contrato número **DC21S149**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada, para la prestación del **"Servicio de Continuidad de la Nube IMSS 2021"**.

Sobre el particular y con el objeto de garantizar la continuidad operativa del servicio, me permito solicitar de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como a la Cláusula Vigésima "Modificaciones" del contrato que nos ocupa, informe a esta Coordinación a mí cargo si existe inconveniente en realizar un Convenio Modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, a fin de incrementar el 6.34% del monto máximo del citado contrato, correspondiente a \$23,708,654.69 (veintitrés millones setecientos ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 69/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., manteniendo la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2021.

Esperando contar con su valioso apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Coordinador de Sistemas de Infraestructura
Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT

(*) Las copias se envían electrónicamente mediante el SICGC

- **Ing. Javier Cortés López.**- Coordinador Técnico de Operación de Servicios Tecnológicos.
- **Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.**- Jefe de División de Administración Procesamiento y Almacenamiento.

EOO/rvm

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



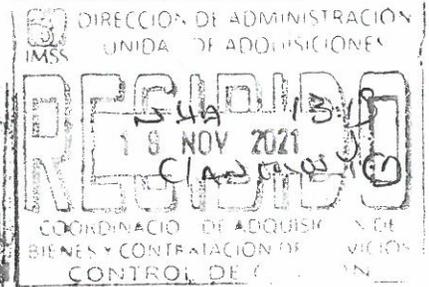
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional



Nº 09 52 76 61 5300/2021001538

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2021

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Coordinador de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente



Me refiero al contrato abierto número **DC21S149**, celebrados entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **SixSigma Networks, S.A. de C.V.**, para la prestación del **"Servicio de Continuidad de la Nube IMSS 2021"**.

Sobre el particular y con objeto de mantener la continuidad operativa del servicio, me permito solicitar con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como a la Cláusula Vigésima "Modificaciones" del contrato que nos ocupa, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificatorio, con objeto de incrementar el 6.34% del monto máximo del citado contrato, correspondiente a \$23,708,654.69 (veintitrés millones setecientos ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 69/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., manteniendo la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2021. ✓

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. 09 52 76 61 5300/2021001497, de fecha 09 de septiembre del año en curso, a través del cual se solicitó al Representante Legal de la empresa SixSigma Networks, S.A. de C.V., su aceptación para la celebración del convenio modificatorio.
- Copia simple del comunicado de fecha 10 de noviembre del año en curso, suscrito por el Representante Legal de la empresa SixSigma Networks, S.A. de C.V., a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificatorio en los términos solicitados.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Folio No. 0000478828-2021, de fecha 11 de noviembre de 2021, por un importe de \$23,708,654.69 (veintitrés millones setecientos ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 69/100 M.N.), en la cuenta 42062493. ✓
- Original del Formato de justificación que ampara la ampliación.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional



Nº 09 52 76 61 5300/2021001538

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2021

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

Coordinador de Sistemas de Infraestructura
Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT

Anexo: el que se indica.

(*) Las copias se envían electrónicamente mediante el SICGC

- Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos.
- Ing. Javier Cortés López.- Coordinador Técnico de Operación de Servicios Tecnológicos.
- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Jefe de División de Contratación de Activos y Logística. (*)
- Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.- Jefe de División de Administración Procesamiento y Almacenamiento


EOO/rvm



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. DC21S149, NECESARIO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2021".

NOMBRE DEL PROYECTO

Servicio de Continuidad de la Nube IMSS 2021.

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

09 de noviembre de 2021.

I.- ANTECEDENTES

Con fecha 19 de marzo de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, mediante acta de adjudicación, notificó a la empresa **SixSigma Networks, S.A. de C.V. (KIO)**, la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E66-2021**, con fundamento lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción III de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

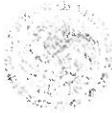
Con fecha 31 de marzo de 2021, se suscribe el contrato número **DC21S149** para la prestación del Servicio de Continuidad de la Nube IMSS 2021, entre Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa SixSigma Networks, S.A. de C.V., con una vigencia a partir del día siguiente de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, con un importe mínimo de **\$149,581,417.62 (ciento cuarenta y nueve millones quinientos ochenta y un mil cuatrocientos diecisiete pesos 62/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un importe máximo por la cantidad de **\$373,953,544.06 (trescientos setenta y tres millones novecientos concuenta y tres mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 06/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO

El "Servicio de Continuidad de la Nube IMSS 2021" deberá brindar continuidad operativa de los servicios que permiten al Instituto disponer de las capacidades de procesamiento, almacenamiento, respaldo, comunicaciones, seguridad, plataformas tecnológicas y software bajo las modalidades de despliegue siguientes:

- M1: Centro de Datos externo (Centro de Datos Primario),

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. DC21S149, NECESARIO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2021”.

- M2: Centro de Datos alternativo (DRP)
- M3: Extensión de Nube Privada (ENP) en los puntos con mayor demanda transaccional de operación de los servicios del Instituto,
- M5: Instalaciones designadas por el Instituto, y
- M6: Ambientes no productivos para el apoyo a la evolución y desarrollo tecnológico

Estos servicios serán consumidos en tres modalidades:

- Los servicios relacionados a lo que se define como “Nube Privada”, soportan entre otros, sistemas transaccionales del Instituto, aplicativos y tecnologías para servicios digitales y de información, bases de datos, medios de almacenamiento, software de productividad, y en general aquellas tecnologías que están definidas expresamente para utilización del personal o para otorgar al público un servicio del IMSS bajo control del mismo. Estos servicios deberán extenderse en las modalidades de despliegue de: Centro de Datos externo (Primario) y en Nodos de Extensión de la Nube Privada que se desplegarán conforme a lo indicado de manera referencial en el apéndice “Ubicaciones Geográficas”.
- Los servicios relacionados a lo que se define como “Nube Híbrida”, soportan los servicios aplicativos, digitales y de información, que requieren la interconexión con nubes públicas, privadas y comunitarias. Estos servicios contarán con la capacidad de intercambio de tráfico entre redes de telecomunicaciones, despliegue de canales digitales con reglas específicas de comunicaciones y seguridad, así como la capacidad de extensión de la nube híbrida en regiones geográficas estratégicas para mejorar la experiencia a usuarios externos en la entrega de servicios.
- Los servicios que se definen como de “Integración a la Nube Privada”, se refieren a la capacidad de consumo tecnológico en las instalaciones designadas por el Instituto, con la finalidad de lograr algún nivel de integración, desde la capacidad de ser accedida a nivel telecomunicaciones, hasta poder consumir o entregar información desde o hacia la Nube Privada.

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

El Servicio de Continuidad de la Nube IMSS 2021 se realizó a fin de atender la Estrategia Digital Nacional, los ejes rectores de la Dirección General y la Estrategia Digital Nacional.

Lo anterior, ha permitido mantener la atención oportuna de las necesidades para la Continuidad de la Operación de los ambientes productivos de los sistemas y procesos institucionales migrados y



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. DC21S149, NECESARIO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2021".

puestas en operación, tales como los servicios que conforman la estrategia digital, IMSS desde su Empresa (IDSE), Sistema de Pago Referenciado (SIPARE), Historia Laboral del Asegurado (HLDA ahora SISEC), Planeación de Recursos Institucionales (PREI), Determinación Automática de la Prima de Riesgo (DAPSUA) y el servicio de Correo Electrónico entre otros, a través del suministro de hardware en un modelo de consumo bajo demanda con niveles de servicio, procesos alineados a estándares internacionales en instalaciones seguras.

Durante la vigencia del contrato se han incrementado la cantidad de accesos a los aplicativos de la estrategia digital, la cual ha sido bien aceptada por los usuarios de los servicios Institucionales, incluso más allá de las transacciones originalmente planeadas; y, como resultado, se incrementaron las necesidades de almacenamiento y procesamiento; asimismo, derivado del crecimiento de estas necesidades ha sido requerida una mayor capacidad de respuesta mediante la incorporación de infraestructura tecnológica adicional a la planeada, adicional a que la migración al nuevo centro de datos se ha llevado más tiempo del programado.

Considerando las razones y motivación que se expresan en el presente documento, se garantiza la continuidad operativa, así como atender la creciente demanda de servicios digitales, mientras de forma paralela se continúa avanzando con el proceso de migración al Centro de Datos del Gobierno Federal, manteniendo las capacidades de infraestructura de las plataformas tecnológicas (procesamiento, almacenamiento y respaldo) y los servicios necesarios (operación y soporte, servicios de telecomunicaciones, servicios de seguridad, continuidad de la operación, apoyo para el laboratorio de desempeño, y actividades de migración), para atender la operación y crecimiento de los sistemas y servicios institucionales.

Por lo anterior, se determinan las siguientes modificaciones a los términos y condiciones originalmente pactadas en el contrato de servicios número DC21S149.

Se modifica la Cláusula Segunda conforme a lo siguiente:

Dice:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$149,581,417.62 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 62/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$373,953,544.06 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS**



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. DC21S149, NECESARIO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2021".

CONCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 06/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

[...]"

Debe decir:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$159,064,879.50 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.),** incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$397,662,198.75 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.),** incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

[...]"

IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio **0000478828-2021**, de fecha 11 de noviembre de 2021, por un importe de \$23,708,654.69 (veintitrés millones setecientos ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 69/100 M.N.), en la cuenta 42062493.

V.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como a la Cláusula Vigésima "Modificaciones" del contrato que nos ocupa.

VI.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se solicita llevar a cabo la elaboración y formalización de un Convenio Modificatorio Número 1 al contrato No. DC21S149 en los términos solicitados en el presente documento, es decir, incrementar el 6.34% del monto máximo del citado contrato, correspondiente a \$23,708,654.69 (veintitrés millones setecientos ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 69/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., manteniendo la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2021.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO No. DC21S149, NECESARIO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2021".

Lo anterior, con el objetivo de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, respetando las condiciones del contrato primigenio, así como los precios unitarios de los servicios.

VII.- APARTADO DE FIRMAS

Elaboró

Ing. Hector Javier Reyes Oropeza
Titular de la División de Administración,
Procesamiento y Almacenamiento

Revisó

Ing. Javier Cortés López
Titular de la Coordinación Técnica de
Operación de Servicios Tecnológicos

Autorizo

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional

SIN TEXTO

2011-CM 01



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones.
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos



11201

Oficio No. 09 53 84 61 1CFG/ /2021

Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2021.

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos.

Presente.

Por este conducto me permito remitir el oficio 09 52 76 61 5300/2021001538 recibido el día 18 de noviembre de 2021, suscrito por el Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional con sus respectivos anexos y un CD que los contiene digitalizados, por el cual solicita se realice Convenio Modificatorio al instrumento jurídico DC21S149 derivado de la Adjudicación Directa AA 050GYR019-E66-2021, para el "Servicio de Continuidad de la Nube IMSS 29021", para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera
Titular de la Coordinación Técnica

SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
CONTRATOS
19 NOV 2021 ★
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para:

- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)
 - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
 - Ing. Eduardo Oropeza Ortiz.- Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional. (*)
 - Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (*)
- (*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



SIXSIGMA NETWORKS MEXICO S.A. DE C.V.

www.kionetworks.com

01 800 5 CALL KIO / 01 800 522 5554

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2021

ING. EDUARDO OROPEZA ORTIZ
COORDINADOR DE SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
INSTITUCIONAL ADSCRITO A LA
DIRECCION DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS
P R E S E N T E

Asunto: Contestación al Oficio 09 52 76 61 5300/2021001497,
conformidad para ampliar el monto máximo del contrato número
DC21S149.

En atención a su oficio número 09 52 76 61 5300/2021001497, de fecha 9 de noviembre del presente año, por medio del cual hace referencia al contrato número DC21S149, suscrito entre el H. Instituto Mexicano del Seguro Social (el "IMSS") y SixSigma Networks México, S.A. de C.V. ("KIO Networks"), para la prestación de los "Servicios de Continuidad de la Nube IMSS 2021"; y en el que solicita conformidad para realizar convenio modificatorio para amplia el monto máximo en un 6.34% con la finalidad de garantizar la continuidad operativa del servicio, lo anterior bajo la normativa aplicada.

Sobre el particular, el suscrito manifiesta su conformidad para realizar el convenio modificatorio, que propone, al Contrato DC21S149, en los términos y fundamentos legales que plantea en su oficio de referencia, bajo las mismas condiciones prevaletientes en el Contrato primigenio.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para todos los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE



JUAN CARLOS MARTÍNEZ VALDES
REPRESENTANTE LEGAL DE SIXSIGMA NETWORKS
MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
IMSS DESARROLLO TECNOLÓGICO
11 NOV 2021
COORDINACIÓN DE SISTEMAS
DE INFRAESTRUCTURA
TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL

Prolongación Paseo de la Reforma 5287
Cuajimalpa 05000 México D.F.
Tel. (52) 55 8503 2600 • Fax (52) 55 8503 2642
Cerrada de la Princesa 4
Municipio del Marqués, Gro.
Tel. (52) 55 8503 2700
Prolongación Paseo de la Reforma No. 5396
Cuajimalpa 05000 México D.F.
Tel. (52) 55 8503 2600



SIN TEXTO